

10.



Herramientas

para la incidencia en la defensa de los
derechos humanos en Colombia

**Guía para la acción:
acceso e implementación del componente
de medidas integrales de prevención,
seguridad y protección del
Decreto 660 de 2018**



Guía para la acción:
acceso e implementación del componente
de medidas integrales de prevención,
seguridad y protección
del Decreto 660 de 2018

© 2026 **Comisión Colombiana de Juristas**



Carrera 15 A Bis No. 45-37
C.P. 111311
Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 744 9333
comunicaciones@coljuristas.org
www.coljuristas.org

Autoría:

Investigadoras:

Linda Sofía Ordóñez Villa
Carolina Ordóñez Chates
Laura Gabriela Rojas Lozano

Andrea Liliana Garzón Zuluaga
Coordinadora área de investigación
de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)

Ana María Rodríguez Valencia
Directora de la Comisión
Colombiana de Juristas (CCJ)

Coordinación editorial:

Alejandra Sánchez Castro y Laura Becerra González

Diseño y diagramación:

Opciones Gráficas Editores Ltda.
www.opcionesgraficas.com
Instagram: @opcioneseditores
WhatsApp: (+57) 300 6087236

ISBN: 978-628-97578-3-5
Primera edición
Marzo de 2026
Bogotá, Colombia

Esta cartilla es un producto del Grupo de Investigación en Derechos Humanos, Violencia Sociopolítica y Construcción de Paz (categoría B). El documento ha sido sometido a los estándares de calidad y revisión exigidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Embajada de Noruega



Reino de los Países Bajos

Esta publicación se realizó con el apoyo de las Embajadas de Noruega y de Países Bajos. Las opiniones contenidas en el presente documento son responsabilidad de los autores y autoras, y no comprometen de ninguna manera a las organizaciones que apoyaron su publicación. La difusión de este documento es libre, siempre y cuando sea citado de manera adecuada.

Tabla de contenido

Introducción.....	5
Parte 1. ¿Cuál es la ruta para acceder al Programa Integral de Seguridad y Protección?.....	6
1. Inicio del proceso: envío de la solicitud	6
2. ¿Qué información debe incluir la solicitud?.....	6
3. Evaluación de la solicitud	7
4. Respuesta a la solicitud	7
5. ¿Cuáles son los pasos a seguir cuando una organización es priorizada?	8
Parte 2. ¿Cómo va la implementación del Programa?	11
¿Qué organizaciones y comunidades han accedido al Programa?	11
Departamentos con mayor presencia de organizaciones priorizadas.....	11
¿Quiénes son las organizaciones priorizadas?	13
Avances en la protección con enfoque de género.....	13
¿Cómo ha avanzado la implementación del Programa?.....	14
Retos para una protección real: ¿Qué falta para avanzar?.....	18
Recomendaciones para el futuro del Programa	19

Introducción

El trabajo de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) en materia de protección colectiva se sustenta en tres pilares: el acompañamiento a organizaciones en los territorios más afectados por el conflicto armado, el análisis riguroso de la normativa vigente y la participación en espacios de incidencia como vocera de diversas plataformas de la sociedad civil.

Desde 2021, la CCJ ha acompañado de manera sostenida a comunidades en los procesos de priorización, formulación e implementación de medidas de protección. Esta experiencia acumulada ha permitido hacer un seguimiento cercano a las acciones institucionales orientadas a poner en marcha los programas de protección ofrecidos por el Estado, específicamente con organizaciones campesinas, de víctimas y defensoras de derechos de las mujeres en el sur de Córdoba y del Cauca.

A esta experiencia territorial se suma una perspectiva institucional relevante: desde 2023, la CCJ coordina técnicamente un proyecto de cooperación que brinda acompañamiento a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. Esta doble mirada —la comunitaria y la institucional— permite comprender el funcionamiento del Programa Integral de Seguridad y Protección (Decreto 660 de 2018) no solo desde las expectativas de las comunidades, sino también desde la lógica operativa del Estado.

Así, esta cartilla nace con una vocación pedagógica, su propósito es servir como una herramienta de consulta para que las organizaciones sociales comprendan con claridad las reglas de juego del Programa, identifiquen las rutas de acceso y reconozcan los mecanismos para demandar su cumplimiento efectivo. Al desglosar el funcionamiento técnico y administrativo del Decreto 660 buscamos reducir la asimetría de información y fortalecer la capacidad de interlocución de las comunidades frente a las instituciones encargadas de su protección.

Para cumplir con este propósito, el documento se organiza en tres momentos de aprendizaje y acción. El primero ofrece una guía práctica sobre la ruta de acceso, detallando los requisitos de postulación, las entidades responsables y los pasos técnicos que deben seguir las organizaciones una vez son priorizadas. El segundo presenta un balance del estado de implementación hasta septiembre de 2025, brindando datos y análisis sobre el avance real en la formulación de los Planes Integrales de Prevención y Autoprotección (PIP), lo que permite a las comunidades situar su propia experiencia en el panorama nacional. Finalmente, el tercer momento identifica los retos persistentes y formula recomendaciones concretas, proporcionando argumentos técnicos y políticos para que las organizaciones puedan incidir en el fortalecimiento del Programa en sus territorios.

Parte 1.

¿Cuál es la ruta para acceder al Programa Integral de Seguridad y Protección?

Las organizaciones y comunidades que deseen acceder a los beneficios del Programa deben presentar una única solicitud de priorización ante la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

A través de esta solicitud, el Estado evalúa las condiciones de riesgo en el territorio y define, con base en criterios de focalización y priorización, si procede la implementación de las medidas del Programa en sus cuatro componentes.

1. Inicio del proceso: envío de la solicitud

El proceso comienza con el diligenciamiento de un formulario de solicitud, mediante el cual la organización o comunidad:

- Manifiesta su interés en acceder al Programa.
- Expone las situaciones de riesgo, amenaza o vulnerabilidad que afectan su seguridad colectiva.

Una vez se envía el formulario completo, junto con los documentos que acreditan la labor organizativa, se inicia el proceso de evaluación.

2. ¿Qué información debe incluir la solicitud?

El formulario, definido por el Comité Técnico, tiene como objetivo recoger información clave sobre la organización, el territorio y los riesgos enfrentados.

Está disponible en: <https://www.mininterior.gov.co/programa-integral-de-seguridad-y-proteccion-para-comunidades-y-organizaciones-en-los-territorios/>

Debe enviarse a:



Correo: decreto660@mininterior.gov.co



Dirección física: Calle 12B No. 8-46, Edificio Bancol, Ministerio del Interior – Dirección de Derechos Humanos

La solicitud debe incluir:



Presentación de la organización: historia, tipo de organización o comunidad, derechos que defiende, territorios donde tiene presencia, número de integrantes y estructura organizativa.



Hechos de violencia: situaciones ocurridas en los últimos tres años, especialmente aquellas que afecten a mujeres y personas con especial protección constitucional.



Contexto territorial: conflictos sociales, ambientales o territoriales y escenarios de riesgo identificados.



Denuncias realizadas: ante entidades como Defensoría del Pueblo, Personería o Fiscalía.



Medidas de protección existentes: si la organización ya cuenta con alguna y ante qué entidad.



Datos de contacto: nombre, teléfono y correo electrónico.

3. Evaluación de la solicitud

La información enviada es analizada por el Comité Técnico de los Componentes de Medidas Integrales de Prevención, Seguridad y Protección y del Protocolo de Protección para Territorios Rurales.

Este comité:



Revisa la información presentada.



Analiza las condiciones de riesgo en el territorio.



Define la priorización del caso para la posible implementación del Programa.

La evaluación queda registrada en instrumentos técnicos como el análisis de focalización y las actas del Comité.

4. Respuesta a la solicitud

Aunque el Decreto 660 no establece un plazo específico, se recomienda que desde la Dirección de Derechos Humanos se notifique por correo electrónico, mediante un oficio en el que se informa la decisión tomada por el Comité Técnico sobre la priorización de su solicitud. Esto no debe estar por fuera de los términos legales establecidos en la ley.

5. ¿Cuáles son los pasos a seguir cuando una organización es priorizada?

Una vez que una organización o comunidad ha sido priorizada, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior inicia un acompañamiento técnico para definir y concertar las medidas de protección. Este proceso se desarrolla a través de las siguientes etapas:



Paso 1. Socialización del Programa

En esta etapa se explica a la comunidad priorizada los objetivos, componentes y responsabilidades de las entidades.

- Claridad en el alcance: es fundamental distinguir este programa de otros mecanismos, como los de la Unidad Nacional de Protección (UNP).
 - **Nota:** la UNP tiene programas individuales y colectivos de protección; sin embargo, sus medidas se enfocan en la protección física. Las medidas concertadas en el marco del 660 son integrales, de prevención, seguridad y protección.
- Participación informada: la socialización permite que la comunidad comprenda qué puede esperar del programa y cómo participar en las fases siguientes.



Paso 2. Formulación del Plan Integral de Prevención y Autoprotección (PIP)

La organización o comunidad, con apoyo del equipo técnico del Ministerio, elabora su PIP. En este documento se actualiza el contexto del territorio y se proponen medidas para fortalecer la seguridad colectiva a partir de los riesgos identificados.

Para tener en cuenta:



- Relación riesgo-medida: se recomienda que las medidas propuestas respondan directamente a los riesgos identificados en el diagnóstico.
- Viabilidad técnica: las medidas deben definir con claridad qué entidad (municipal, departamental o nacional) es responsable, según sus competencias y presupuestos.

¡Ojo!

Es responsabilidad de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior asegurar que cada medida del PIP tenga una institución responsable y recursos asignados. Evitemos proponer acciones imposibles de cumplir: lo que no tiene competencia legal ni presupuesto, difícilmente se podrá implementar.

¡Un plan realista es un plan que protege!



Paso 3. Validación del PIP

El plan formulado entra en revisión técnica. En esta fase se verifica que las medidas sean:

1. Viables: que se puedan realizar.
2. Pertinentes: que sean adecuadas para el riesgo.
3. Competentes: que correspondan a las funciones de las entidades responsables.

Para tener en cuenta:



Es importante que el equipo técnico del Ministerio del Interior informe a las organizaciones y comunidades sobre cualquier ajuste realizado al PIP tras su validación. Mantener a los colectivos al tanto de las medidas que se transformaron evita falsas expectativas y garantiza que todos conozcan el plan real que se llevará a la fase de concertación.



Paso 4. Concertación de medidas con las entidades competentes

En esta etapa se definen los compromisos reales para ejecutar las medidas del PIP. Es el espacio de diálogo donde organizaciones o comunidades y las instituciones del Estado responsables de la implementación de la medida acuerdan quién hace qué, cómo y cuándo.

¿Dónde se realiza la concertación?

El Decreto 660 no establece una instancia única u obligatoria. La concertación puede darse en:

- Espacios existentes: comités de Orden Público, de Justicia Transicional, de Derechos Humanos y DIH, Subcomités de Prevención (Decreto 1581 de 2017), entre otros.
- Nuevos espacios: si el territorio lo requiere, se puede crear una instancia específica para el Programa.

Para tener en cuenta:



Se sugiere que el equipo de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior elija el espacio que tenga mayor impulso y regularidad en la entidad territorial. Además, debe ser un escenario donde puedan ser citadas instituciones de carácter nacional para concertar todas las medidas en un mismo lugar.

La importancia del acto administrativo

Para que los compromisos no se pierdan con los cambios de funcionario o de gobierno, es fundamental que el PIP quede aprobado mediante un acto administrativo (como el acta oficial del comité o instancia elegida).



¡Ojo!

La experiencia demuestra que si los acuerdos no quedan consignados en un documento legal exigible, los compromisos suelen diluirse en el tiempo, obligando a las comunidades a reiniciar procesos de concertación ya superados.

¡El acta firmada es la garantía del cumplimiento!

Paso 5. Seguimiento a la implementación de las medidas



Parte 2.

¿Cómo va la implementación del Programa?

Es fundamental conocer el avance real del Programa en los territorios. A continuación, se presenta el panorama de las organizaciones y comunidades que han logrado acceder a esta ruta de protección colectiva.

¿Qué organizaciones y comunidades han accedido al Programa?

Con corte a septiembre de 2025, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior acompaña a 237 organizaciones sociales y comunidades de Firmantes de Paz en la implementación del Componente 1 del Programa.

Estas organizaciones tienen una incidencia profunda en la geografía nacional:

Presencia territorial:

se encuentran en **26**
departamentos del país.

Alcance nacional:

16 de estas organizaciones tienen un radio
de acción en todo el territorio colombiano.

Departamentos con mayor presencia de organizaciones priorizadas

El Programa ha focalizado sus esfuerzos en regiones donde la labor social y comunitaria enfrenta mayores riesgos. Los departamentos con el mayor número de organizaciones en proceso de implementación son:

1. Cauca

2. Valle del Cauca

3. Antioquia

4. Chocó

5. Córdoba

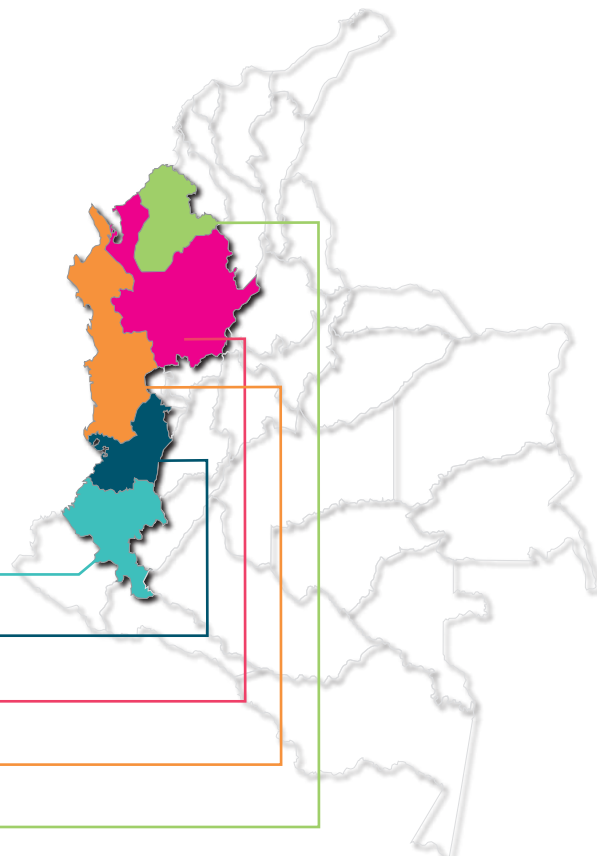
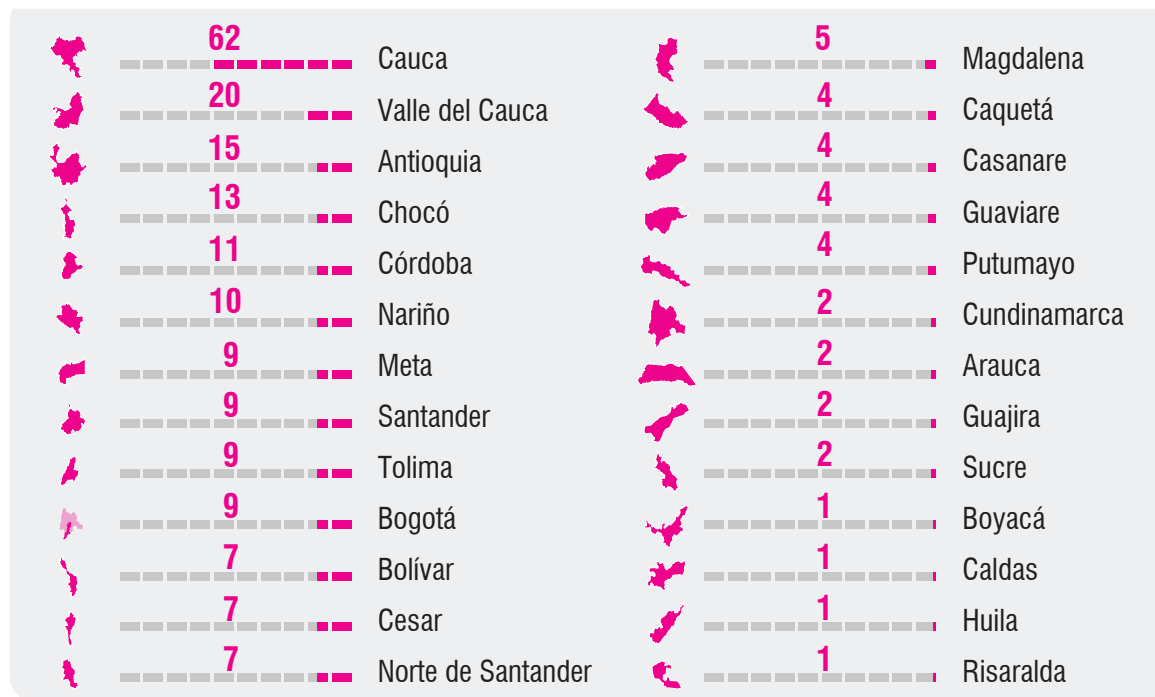


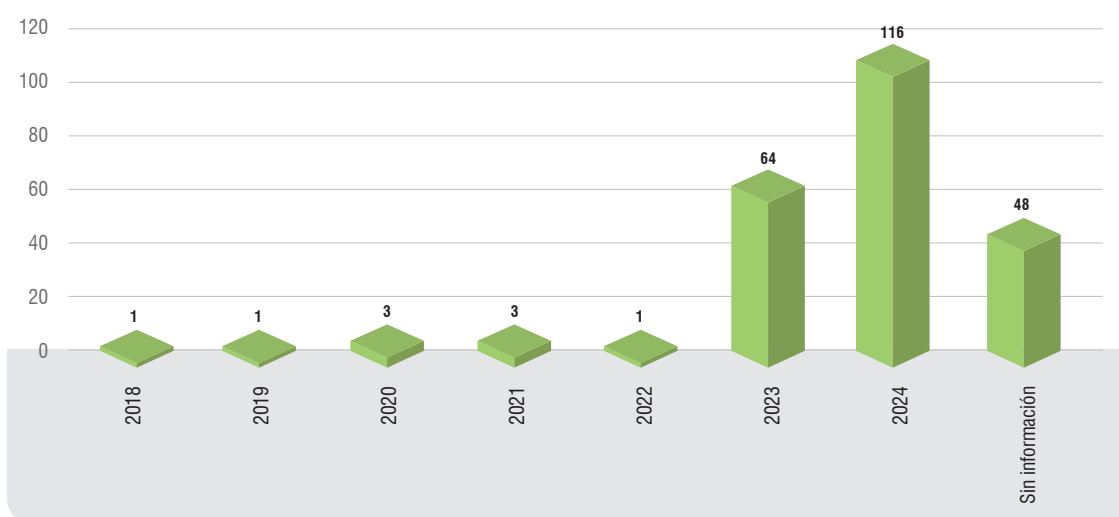
Figura 1. Número de organizaciones priorizadas que tienen presencia en un departamento¹



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior a septiembre de 2025.

¿Cuántas organizaciones se han priorizado por año?

Figura 2. Número de organizaciones vinculadas al programa por año



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior a septiembre de 2025.

El aumento en el número de organizaciones beneficiarias es el resultado de un rediseño institucional liderado por el Ministerio del Interior, que buscó hacer la oferta más amplia, a través del desarrollo por parte del Comité Técnico de parámetros de priorización más incluyentes, lo que permitió que más comunidades y colectivos cumplieran con los requisitos para acceder a la ruta de protección. Gracias a estos cambios, solo en el año 2024 se logró la priorización de 116 nuevas organizaciones, fortaleciendo la presencia del Estado en los territorios más críticos.

¿Quiénes son las organizaciones priorizadas?

El Programa reconoce la diversidad organizativa de los territorios. La mayoría de las organizaciones que hoy cuentan con esta ruta de protección tienen un fuerte arraigo rural y comunitario:



Organizaciones campesinas:

Son el grupo mayoritario, con **90** organizaciones priorizadas.

Firmantes de paz:

El Programa acompaña a **14** Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) en su proceso de reincorporación segura.



Defensa de derechos humanos:

19 organizaciones de activismo general cuentan con el respaldo del programa.

Protección del territorio:

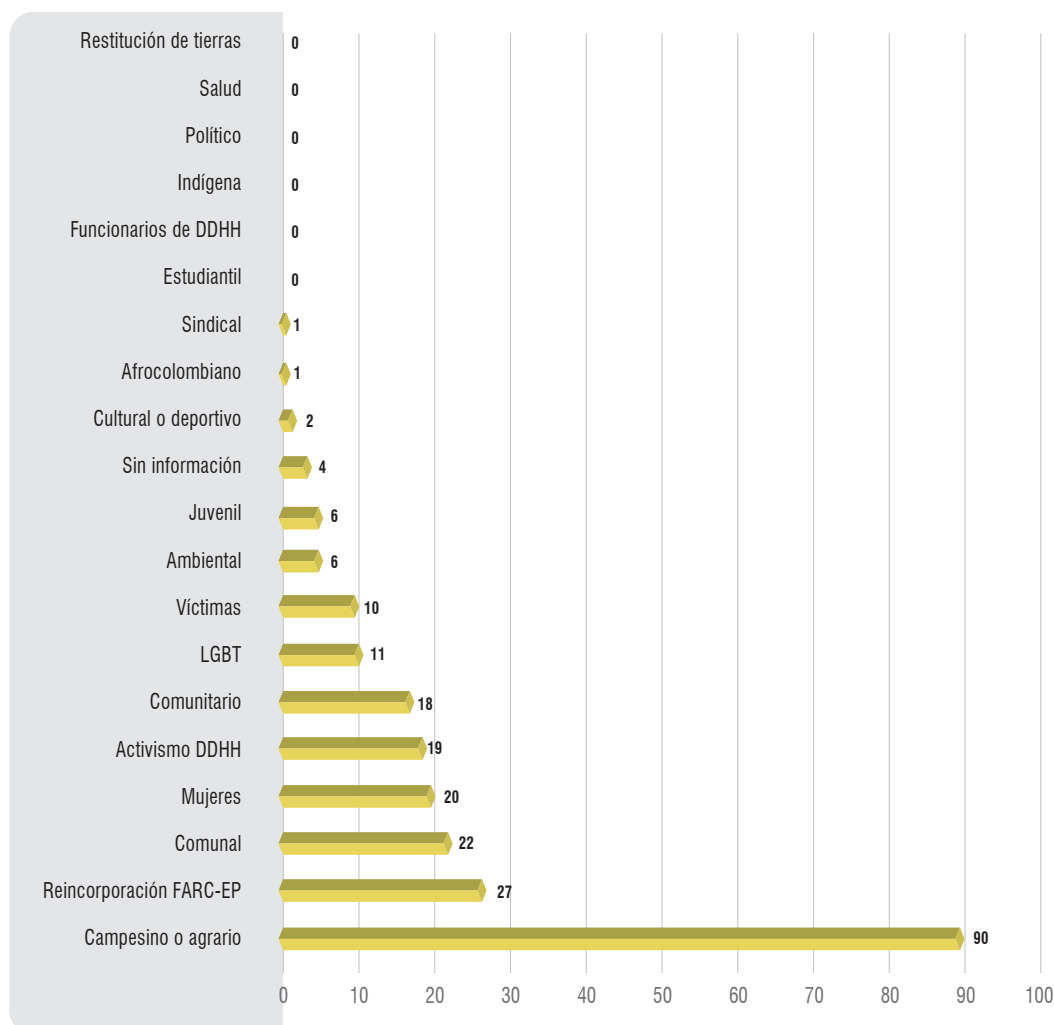
6 organizaciones ambientales han sido priorizadas para salvaguardar su labor en defensa de la naturaleza.



Avances en la protección con enfoque de género

Durante la vigencia del gobierno actual, se ha fortalecido la protección de las mujeres que lideran procesos organizativos. Actualmente, **20** organizaciones de mujeres forman parte del Programa.

Figura 3. Sector de liderazgo y defensa de derechos de las organizaciones y comunidades priorizadas²



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior a septiembre de 2025.

¿Cómo ha avanzado la implementación del Programa?

1. En la formulación de los Planes Integrales de Prevención y Autoprotección (PIP):

Aunque el Programa ha logrado ampliar su cobertura, la implementación de las medidas de protección ha sido más lenta de lo esperado, lo que ha limitado su impacto en la seguridad de las organizaciones y comunidades.

² Las organizaciones defensoras de derechos fueron clasificadas según 19 sectores de liderazgo monitoreados por la CCJ en su base de datos de Violencia Sociopolítica, sectores que se utilizan para identificar el perfil de liderazgo o de defensa de los derechos humanos. También se incluyó a los ETCR sin ser clasificado como un sector de liderazgo. La categorización se definió con base en el liderazgo más activo o evidente de las personas defensoras de derechos humanos, de lo cual resultaron las siguientes categorías: 1. Activismo DDHH, 2. Afrocolombiano, 3. Ambiental, 4. Campesino o agrario, 5. Comunal, 6. Comunitario, 7. Cultural o deportivo, 8. Estudiantil o académico, 9. Funcionarios de DDHH, 10. Indígena, 11. Juvenil, 12. LGBT, 13. Mujeres, 14. Político, 15. Reincorporación FARC-EP, 16. Salud, 17. Sindical, 18. Solicitante de restitución de tierras y 19. Víctimas.

Con corte a septiembre de 2025, la situación es la siguiente:

119 organizaciones **(50,2%)** cuentan con un PIP formulado.

113 organizaciones **(47,6%)** aún no cuentan con PIP formulado.

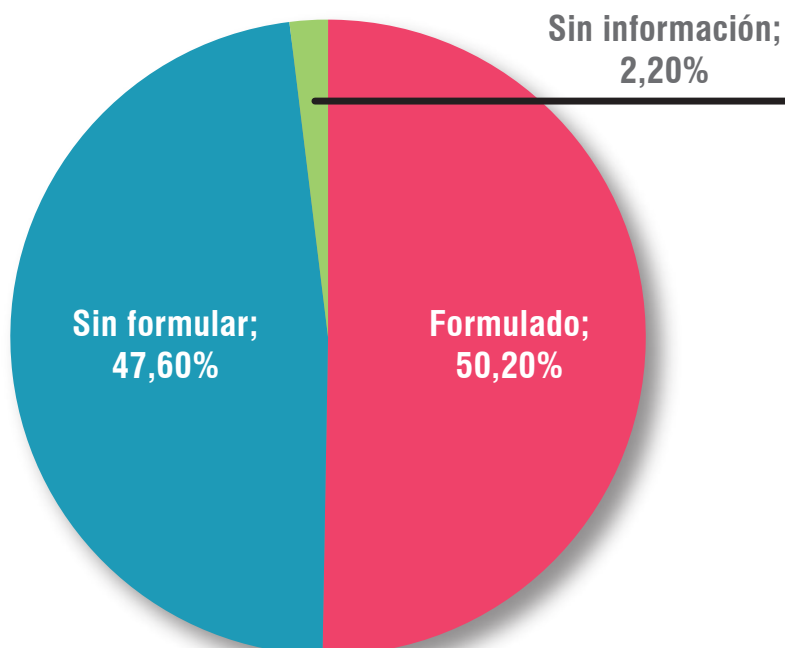
5 organizaciones **(2,2%)** no tienen información disponible sobre el estado de su PIP.

¿Qué significa esto?

Estos datos muestran que, aunque el Programa ha priorizado a un número importante de organizaciones, la mitad aún no ha logrado avanzar a la etapa clave de formulación del PIP, que es donde se definen las medidas concretas de protección.

Esto implica que muchas comunidades todavía no cuentan con una hoja de ruta clara para fortalecer su seguridad colectiva en el territorio.

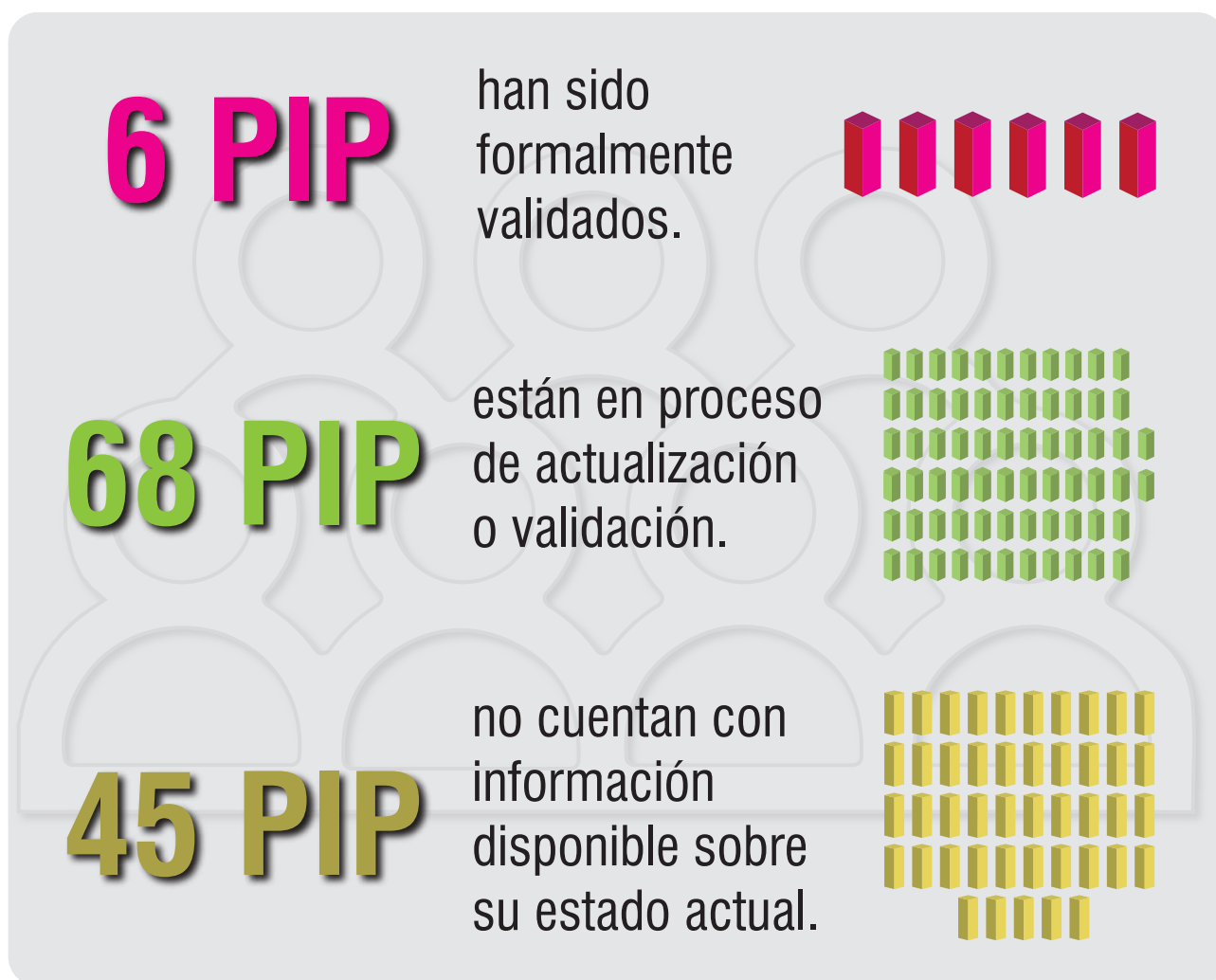
Figura 4. Etapa de avance en la implementación del componente 1 del Programa para las organizaciones priorizadas



Fuente: elaboración propia con base en datos proporcionados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior a septiembre de 2025.

2. En la concertación, validación e implementación de las medidas

De las 119 organizaciones que cuentan con un PIP formulado, los niveles de avance son desiguales y, en general, limitados:



La concertación con entidades territoriales, paso clave para implementar las medidas, presenta un avance bajo:

¿Qué refleja esta situación?

Los datos evidencian que el proceso se está concentrando en etapas iniciales (formulación y validación), mientras que la implementación avanza lentamente.

Recursos para la implementación

En cuanto al apoyo financiero, el Ministerio del Interior ha destinado recursos a través del Banco de Proyectos para las Comunidades³:



Estos proyectos están orientados a:

- 1** Fortalecer capacidades organizativas
- 2** Apoyar iniciativas territoriales
- 3** Promover acciones de prevención
- 4** Impulsar mecanismos de denuncia

³ Para conocer más sobre este Banco de Proyectos, revisar la cartilla 9 de esta serie.

Retos para una protección real: ¿qué falta para avanzar?

A pesar de los esfuerzos por incluir a más organizaciones, el Programa enfrenta desafíos profundos que detienen su impacto en los territorios. Identificar estos “cuellos de botella” es el primer paso para superarlos.



Recomendaciones para el futuro del Programa

Para que los PIP se conviertan en instrumentos de protección efectiva se necesita:



1. Asesoría técnica robusta: ayudar a las comunidades a traducir sus necesidades en medidas concretas, verificables y alineadas con las funciones reales de las entidades. El acompañamiento técnico a las organizaciones debe ser continuo. Se requiere un equipo institucional con capacidad de seguimiento cercano, especialmente en los territorios con mayores niveles de riesgo y violencia, para asegurar que el proceso no se detenga en las fases iniciales.



2. Puentes institucionales: no se trata de limitar las demandas de la gente, sino de conectarlas con las posibilidades reales de acción del Estado para que los acuerdos se cumplan. Para que el PIP no se quede en el papel, su implementación debe estar estrictamente vinculada a las vigencias fiscales de las instituciones responsables. Por ello, se recomienda que las medidas concertadas se incorporen en los planes de acción anuales de las entidades. Esto garantiza que cada acción cuente con un presupuesto específico y asignado dentro del año fiscal correspondiente, evitando que los compromisos se dilaten por falta de recursos o cambios en la planeación financiera del Estado.



3. Compromiso territorial: hay que lograr que las Alcaldías y Gobernaciones asuman su rol como primeros respondientes de la seguridad colectiva. No basta con socializar el Programa con los gobiernos locales, es necesario un proceso que delimite claramente quién es responsable de cada medida y asegure que estas se vinculen a los instrumentos de planeación y presupuestos territoriales.



4. Monitoreo constante para una protección real: es indispensable establecer un sistema de monitoreo y seguimiento permanente a la implementación. Sin un seguimiento riguroso, es imposible saber si el PIP está cumpliendo su objetivo de reducir el riesgo. El monitoreo permite identificar a tiempo los bloqueos institucionales, reconocer los avances y realizar los ajustes necesarios para que la protección sea dinámica y efectiva frente a las amenazas cambiantes del territorio.

La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) promueve la defensa de los derechos humanos y el fortalecimiento del trabajo que realizan los liderazgos sociales y las personas defensoras en Colombia. Como parte de este compromiso, desarrolla una serie de cartillas pedagógicas orientadas a fortalecer la capacidad de incidencia de las comunidades y organizaciones sociales, contribuyendo a mejorar las garantías de derechos y las condiciones de seguridad en los territorios.

Esta décima cartilla presenta, de manera clara y detallada, la ruta de acceso y el estado de implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades y organizaciones en los territorios. A diferencia de la entrega anterior, esta publicación se enfoca en la dimensión práctica del Programa: explica los pasos para la postulación, las etapas de concertación de medidas y ofrece un balance crítico sobre los avances y retos identificados entre 2023 y 2025.

Más que un diagnóstico, esta cartilla se propone como una guía para la acción y la exigibilidad, dirigida tanto a personas defensoras y organizaciones sociales en riesgo, como a las entidades del Estado responsables de su ejecución. Su objetivo es brindar herramientas técnicas y recomendaciones estratégicas basadas en la experiencia territorial, que permitan a las instituciones mejorar sus procesos de implementación y transformar los planes de protección en acciones concretas, financiadas y ejecutables, que garanticen efectivamente la seguridad colectiva en los territorios.

